

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Febrero Veintiocho (28) De Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el presente proceso de DIVORCIO en etapa de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, seguido por la señora XIMENA LUCIA ARIZA PIMIENTO, en contra del señor RICARDO MENDOZA PUCCINI, se encuentra admitida, notificada y sin proponer excepciones previas por parte del extremo demandado, sea la oportunidad para darle aplicación al artículo 523 inciso 6 del C.G.P, en el sentido de ordenar el emplazamiento de los posibles acreedores, para que hagan valer sus créditos, dicho emplazamiento se hará según lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., es decir se publicará en un listado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional como es el periódico el Tiempo o el Espectador, eventualidad que deberá hacerse el día domingo o por canal radial, como es RCN o CARACOL, en este último evento cualquier día de la semana, entre las seis de la mañana y las once de la noche; de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P. Efectuada la publicación, se hará la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y dicho emplazamiento se entenderá surtido después de (15) días de publicada la información en dicho registro.

La publicación deberá comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento, de acuerdo a lo dispuesto por el parágrafo 2 del citado artículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
Juez

P. DIVORCIO / LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 2020-00197-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ec46d6e3b1e0fa102cb5b34b41ee192a5c38ddc44a2ca02bdd770b0631367f5

Documento generado en 28/02/2022 10:44:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>